ACTO DE ADJUDICACIÓN
RESOLUCIÓN No. 156

11 de julio de 2024

"Por la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA CMA-SIP019-21768-2024"

La **SECRETARIA GENERAL** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 139 del 26 de junio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de subasta inversa **CMA-SIP019-21768-2024**", cuyo objeto es: "*el suministro tipo BOLSA de insumos (materia prima) para talleres gastronómicos, requeridos en el contrato interadministrativo N° 4600100728 de 2024, celebrado con el Distrito de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, los cuales deben ser recibidos mediante entregas parciales y en los puntos establecidos incluyendo el servicio de transporte de entrega",* proceso que estuvo constituido por un único lote y tuvo como como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 54.699.318 COP)**.

2. Que al momento de realizar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso, se recibieron ofertas y documentos habilitantes por parte de los siguientes proponentes:

ARHO SOLUCIONES S.A.S.
PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.
PROCOLCA S.A.S.
INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S.
DISERMED COLOMBIA S.A.S.
SERVICES INTEGRALES S.A.S.
PROMOTORA 14 STATES EVENTOS & LOGISTICA S.A.S.

3. Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del proceso de selección abreviada - subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias y aclaratorias.

4. Que se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la validez de la propuesta económica del proponente, dando como resultado la habilitación de la totalidad de los proponentes para el correspondiente lote a subastar.

5. Así las cosas, el día 10 de julio de 2024 por medio de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, garantizando los principios de publicidad y selección objetiva, se realizó de manera virtual la audiencia de subasta para el **LOTE ÚNICO**, la cual permitió la participación de los proponentes habilitados por cumplir la totalidad de requisitos habilitantes y oferta económica, tal como consta en las actas de cumplimiento de requisitos habilitantes que reposan en el expediente contractual, iniciando la audiencia virtual a las 3:30 pm y finalizando a las 3:54 pm del mismo día.

6. Que derivado de la celebración de la subasta y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.,** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 23.80%, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta, teniendo en cuenta que el contrato se realizará bajo la modalidad de bolsa.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, siguiendo las instrucciones de Colombia Compra Eficiente respecto a los precios que se presumen artificialmente bajos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y considerando que, para el **LOTE ÚNICO**, la disminución del valor de los bienes y servicios que componen el contrato se disminuyó más del 20% el con respecto al valor presupuestado por la entidad proyectado. Fue menester que la Institución Universitaria, requerir y solicitar una aclaración detallada por parte de la sociedad **PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.,** sobre las razones por las cuales resulta viable financieramente para el proponente la adjudicación del **lote único** del contrato, incluyendo explicaciones sobre los costos que tendría la compañía para la ejecución del mismo. Una vez estudiado el documento enviado por el proponente dentro del término otorgado, se realizó su verificación y viabilidad económica y técnica bajo las observaciones presentadas por el oferente, por lo que se aceptará la propuesta económica de este.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.,** identificado con número de identificación tributaria número 901.158.369-1, el contrato cuyo objeto es "*el suministro tipo BOLSA de insumos (materia prima) para*

talleres gastronómicos, requeridos en el contrato interadministrativo N° 4600100728 de 2024, celebrado con el Distrito de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, los cuales deben ser recibidos mediante entregas parciales y en los puntos establecidos incluyendo el servicio de transporte de entrega", por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 54.699.318 COP)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme al suministro efectivo de los bienes requeridos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Subasta Inversa **CMA-SIP019-21768-2024**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de julio del 2024.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General